

**Recurso interpuesto el 12 de diciembre de 2016 — Scandlines Danmark y Scandlines Deutschland/  
Comisión**

**(Asunto T-890/16)**

(2017/C 063/42)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Demandantes:* Scandlines Danmark ApS (Copenhague, Dinamarca) y Scandlines Deutschland GmbH (Hamburgo, Alemania) (representante: L. Sandberg-Mørch, abogada)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la Comisión Europea de 30 de septiembre de 2016 (en lo sucesivo, «decisión impugnada») relativa a determinadas medidas de ayuda concedidas a diversos terceros en relación con la financiación de la planificación, la construcción y la explotación del Fehmarn Belt Fixed Link Project.
- Condene en costas a la Comisión Europea.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca diez motivos.

1. Primer motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al declarar que el potencial exceso de compensación derivado de las tarifas del ferrocarril constituye una ayuda existente autorizada por la Decisión relativa a la Construcción.
2. Segundo motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al declarar que el uso gratuito de propiedad estatal constituye una ayuda existente autorizada por la Decisión relativa a la Construcción.
3. Tercer motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al declarar que las garantías del Estado otorgadas al tercero en cuestión constituyen una ayuda existente autorizada por la Decisión relativa a la Planificación.
4. Cuarto motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al declarar que las aportaciones de capital constituyen una ayuda existente autorizada por la Decisión relativa a la Planificación.
5. Quinto motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al declarar que los créditos estatales constituyen una ayuda existente autorizada por la Decisión relativa a la Planificación.
6. Sexto motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al declarar que la ayuda estatal que excede del importe autorizado por la Decisión relativa a la Planificación constituye una ayuda existente.
7. Séptimo motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al declarar que las ventajas fiscales constituyen una ayuda existente autorizada por la Decisión relativa a la Planificación.
8. Octavo motivo, basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho al declarar que las medidas de ayuda impugnadas para la fase de planificación fueron autorizadas en la Decisión relativa a la Construcción.
9. Noveno motivo, basado en que la Comisión incumplió su obligación de incoar el procedimiento formal de investigación.
10. Décimo motivo, basado en que la Comisión incumplió la obligación de motivación.